

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1977.-

Visto el presente expediente N° 168.267/74 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se tramita la provisión y colocación de una escalera como salida de emergencia en el patio del contrafrente del edificio de Viamonte 1151; y

Considerando:

Que por Resolución N° 428 de fecha 28 de junio de 1976 (Confr. fs. 25) se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la ejecución de los trabajos de referencia, conforme al presupuesto elevado oportunamente por la suma de \$ 724.880,-.

Que por expediente D.A.C. N° 225.578/77, fs. 1 y 2, dicho organismo estatal solicita una nueva transferencia de fondos, en concepto de mayores costos por los trabajos de que se trata, por el importe de \$ 3.975.889,-.

Que según informa precedentemente la Dirección Administrativa y Contable, es posible trasladar a la obra que tramita por estas actuaciones la suma de \$ 164.777 proveniente del Libramiento de Pago N° 0240-4/76, en razón de que dichos fondos no se utilizaron para los trabajos para los cuales fueron oportunamente transferidos (Confr. párrafo 3 de dicho informe).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello,

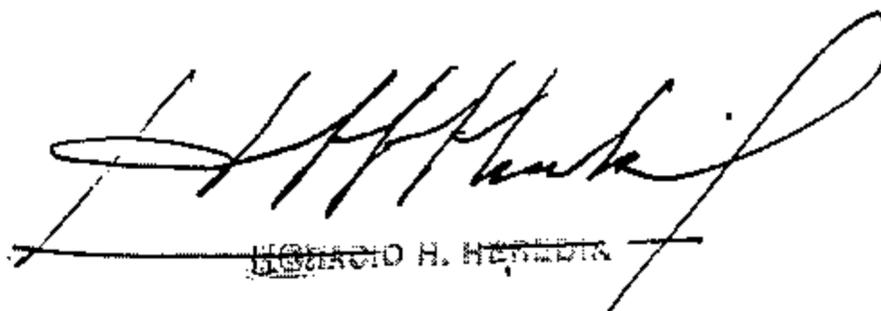
SE RESUELVE:

1º) Trasladar a la obra de que tratan estas actuaciones la suma de \$ 164.777 proveniente del Libramiento de Pago Nº 0240-4/76, conforme lo expresado por la citada Dirección en su precedente informe.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar y transferir al mencionado organismo estatal, en concepto de mayores costos producidos en los trabajos de referencia, la suma de Pesos: Tres millones ochocientos once mil ciento doce (\$ 3.811.112,--) diferencia entre el monto total del presupuesto acompañado y el importe que se dispone trasladar en el punto 1º de esta Resolución.-

3º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente establecido a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


RICARDO H. HERRERA